

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN. No. 1100131100032015-01149

Fuera el caso entrar a estudiar el recurso interpuesto, sino fuera porque el recurrente ataca una providencia sobre la cual se corrige un pequeño apartado aclaratorio respecto del auto fechado a 21 de febrero de 2023, el cual quedo ejecutoriado.

A consecuencia, no es pertinente el estudio ni la admisibilidad de la alzada, por lo cual este Despacho se **DISPONE**:

NEGAR de plano el recurso de reposición impetrado.

REITERAR al interesado que sus solicitudes fueron contestadas mediante las providencias del 13 de diciembre de 2016, 16 de noviembre del 2017, 21 de julio de 2021, 28 de septiembre de 2022 y 21 de febrero de 2023; por lo que, se le **CONMINA** a evitar elevar peticiones reiterativas e inconducentes.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e345157dd55942f274603c70b81836599246a473e09f442bb06d67d83a212bbe**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>